

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

9619 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón sobre Resolución de la Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras por la que se aprueba el expediente de Información Pública y Aprobación Definitiva del Estudio Informativo de clave: EI-2-TE-16 "Carretera N-211 de Guadalajara a Alcañiz y Lleida. Variante de Calanda". Teruel.*

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, resuelvo:

1.º Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34, y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994 de 2 de septiembre)

2.º Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo de clave EI-2-TE-16 "Carretera N-211 de Guadalajara a Alcañiz y N-240 de Córdoba a Tarragona. Variante de Calanda" seleccionando la alternativa 1 consistente en una variante por el norte de la población, sección 7/12, longitud 6.080 m y un presupuesto base de licitación de 14,4 M€.

3.º En el proyecto de construcción se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1. Las establecidas en la DIA de fecha 22 de diciembre de 2010 publicada en el BOE de 15 de enero de 2011.

3.2. Se tendrán en cuenta los accesos afectados por la variante y se garantizará, mediante su reposición, la permeabilidad transversal y longitudinal del territorio.

3.3. Se localizarán los servicios afectados y se proyectarán y valorarán adecuadamente la reposición de los mismos.

3.4. Se tendrán en cuenta las consideraciones del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) al Gobierno de Aragón a la hora de diseñar los pasos inferiores y las medidas correctoras de impacto ambiental tal así como el plan de vigilancia ambiental.

3.5. Se realizará un estudio previo de la flora protegida incluyendo prospección botánica con especial atención a la *Ferula loscosii* y *Thymus loscosii*.

3.6. Se realizarán y valorarán las prospecciones arqueológicas necesarias.

3.7. Se informará al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) para coordinar la afección a la línea sin servicio Teruel-Alcañiz-Lérida

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la

Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 7 de febrero de 2011. El Ministro de Fomento. P.D. (Resolución Delegación de Atribuciones 30-05-1996). El Secretario de Estado de Planificación e Infraestructuras, Víctor Morlán Gracia.

Zaragoza, 8 de marzo de 2011.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación.

ID: A110016663-1